



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL RISARALDA

Control Fiscal Integral



Pereira, 01 de septiembre de 2014

AL CONTESTAR CITE:
Radicado No: 1624

Doctor
GERMAN BARCO L&O GRAVE; PEZ
GERENTE SECCIONAL VII ARMENIA
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Calle 20 N° 13-22 Piso 13
Armenia, Quindío.



Rad No 2014-219-004878-2

Fecha 08/09/2014 14:50:41 Us Rad. JLZAPATA
Asunto : SOLICITUD DE INFORMACION
Destino : / Ren. CIU Karla Yomara Campuzano González
www.orfeugpl.org - Sistema de Gestión

Asunto: Solicitud de Información. Consulta

Respetado Doctor **GERMAN BARCO LÓPEZ**,

Comendidamente, me permito consultarles, lo siguiente en nuestra entidad se otorgan incentivos no pecunarios para educación formal, nosotros como miembros del Comité de Bienestar Social e Incentivos damos la viabilidad de conceder el incentivo, a la fecha se nos presenta que un funcionario de carrera administrativa curso durante la vigencia del 2013, una maestría y en el 2014 solicita se le reembolse el dinero de lo cancelado de conformidad a lo estipulado en el plan de incentivos adoptado por la entidad, el cual regula el porcentaje correspondiente, sin embargo, no indica cuando deben hacer las solicitudes, al observar este vacío, nos remitimos a estudiar las leyes 1567/1998, decreto 1572/1998, decreto 1227/2005 y la ley 9092004. sin encontrar claridad, por esta razón, solicitamos apoyo en esta pregunta:

¿ Se podría reembolsar lo cancelado por el funcionario en su maestría que terminó en el 2013, previo al cumplimiento de los requisitos cuando la solicitud la realizó en la vigencia 2014?.

Muchas gracias, para mayor agilidad autorizamos se nos de respuesta al correo electrónico karla.campuzano@contraloriarisaralda.gov.co.

Atentamente,

KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZÁLEZ
Profesional Universitario 219-10

Elaboró: KARLA YOMARA CAMPUZANO

Calle 19 N° 13-17 Esquina Piso 5, Pereira, Risaralda, Colombia
PBX (6) 3355805 - FAX (6) 3354203,
Web : www.contraloriarisaralda.gov.co
Correo electrónico: contraloria@risaralda.gov.co
C.P. 66002 Colombia



Radicado No: 20142190033613

Fecha: 08-09-2014

Armenia, Q.
219

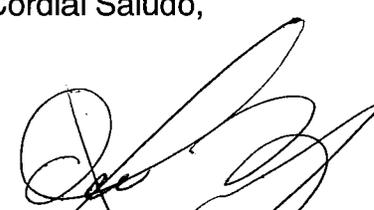
PARA: Dr. **CESAR MAURICIO RODRIGUEZ AYALA**. Director Oficina Jurídica

DE: GERENTE SECCIONAL VII.

ASUNTO: TRASLADO DEL OFICIO EMANADO DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE RISARALDA

Por efectos de competencia, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 21 de la ley 1437 del 2011, cordialmente me permito hacerle traslado del oficio de la referencia, por medio del cual, la profesional Universitaria de la Contraloria General de Risaralda, solicita información relativa sobre aspectos relacionados con la posibilidad de reembolsar lo cancelado por un funcionario en su maestría que termino en el 2013, previo al cumplimiento de los requisitos cuando la solicitud la realizo en la vigencia del 2014.

Cordial Saludo,



GERMAN BARCO LOPEZ
Gerente Seccional VII
Anexo un (1) folio

Proyecto GBL

09 SET. 2014

RECIBI
10 30 09 - 2014
2110



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20141100044831

Fecha: 21-10-2014

Bogotá,
110

45 6070 1796 00

SSA - Atc - 01-2014000642

Doctora
KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZÁLEZ
Profesional Universitario
CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA
Pereira – Risaralda.

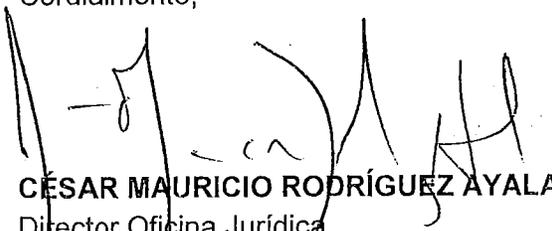
Ref. Solicitud de información

Respetada Doctora:

En su comunicación de la referencia de septiembre 1º de 2014, consulta Usted lo relacionado con reembolsar el valor de un incentivo educativo a un funcionario de carrera, que fue cancelado por el mismo en el año 2013 y la solicitud de reconocimiento la hace en el año 2014.

Al respecto me permito indicarle, que dadas las funciones constitucionales y legales asignadas a la Auditoría General de la República, éste ente de control no puede tener injerencia en la toma de decisiones que sean competencia de las entidades vigiladas, ya que adelantamos un control posterior y selectivo de su gestión fiscal. Por tanto, nos abstemos de emitir conceptos sobre asuntos y situaciones particulares, individuales y concretas como es el caso por Usted consultado, como que las mismas pueden llegar posteriormente a ser objeto de vigilancia, ya que en la medida en la que los controladores resulten involucrados en el proceso administrativo específico, objeto de su escrutinio, y en la toma de decisiones, perderían toda legitimidad para cumplir fiel e imparcialmente su función.

Cordialmente,



CÉSAR MAURICIO RODRÍGUEZ AYALA,
Director Oficina Jurídica

Revisó: José Luis Franco Laverde – Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

21 OCT. 2014